

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**26325** MATARÓ

Edicto

Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Mataró.

Plaza Francisco Tomás y Valiente - Mataró, CP 08302.

Tel: 937417309.

Fax: 937982780.

E-mail: instancia3.mataró@xij.gencat.cat

Procedimiento: Concurso abreviado 1365/2015.

Parte deudora/concursada: Rubén Cabezas Turrado y Mireia Martín Pérez.

Procurador/a: Sr. Entralla.

Abogado/a: Joan Andreu Reverter i Garriga.

Luis Alberto Ubernia Cortes, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Mataró al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto: Concurso abreviado 1365/2015 Sección B.

NIG: 0812142120158235936.

Fecha del auto de declaración: 16/12/2015.

Clase de concurso: Voluntario.

Entidad concursada. Rubén Cabezas Turrado y Mireia Martín Pérez, con 71502744E y 47605995C, con domicilio en c/ Mil Pins, 13, Urb. Can Vall Major, de Dosrius.

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal:

Josep Francesc Conesa, de profesión Abogado.

Dirección postal: C/ Jaume Ibran, 20, local 2, de Mataró.

Dirección electrónica: jfc@jfconesa.com

Régimen de las facultades del concursado. se decreta la conservación por el deudor de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de la administración concursal, mediante su autorización o conformidad.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a las administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior

reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina Judicial, sita en Plaza Francisco Tomas y Valiente, Mataró.

Forma de Personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en esta Oficina Judicial.

Mataró, 20 de enero de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160034743-1